

**SEGURO DE SALDO DE DEUDA INDIVIDUAL
CONDICIONES PARTICULARES**

Póliza:		Vigencia Desde:	a las 12 horas del mediodía
Fecha:		Hasta:	a las 12 horas del mediodía
Contratante: :		Referencia:	
Dirección:			
Tipo:	RENOVACIÓN / PÓLIZA NUEVA		

Suma

Asegurada: LPS Prima Anual: LPS

	L	
SUMA ASEGURADA	L	

Cobertura Básica:

Muerte

Coberturas Adicionales:

Beneficio por Riesgo de Incapacidad Total y Permanente a Causa de Enfermedad o Accidentes

Cláusulas Especiales:

Queda claramente establecido que las Condiciones Particulares de la presente póliza prevalecen sobre las Condiciones Generales.

En Fe de lo cual por Seguros Crefisa, S. A. se firma y sella en la ciudad de Tegucigalpa M.D.C a los xx días del mes de xx del año xxx.

Autorizada

Gerente General